

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN L 107 Y

1979
COMISION



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/107/Rev.1

12 enero 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 69 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

COOPERACION TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO: CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE LOS PAISES
EN DESARROLLO

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.2/33/L.34/Rev.1,
en su forma revisada verbalmente

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. En su 51a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1978, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/33/L.34/Rev.1, en su forma revisada verbalmente, después de examinar las consecuencias financieras indicadas en el documento A/C.2/33/L.48.
2. En el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría confiar el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que sería convocada por el Administrador del Programa de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, pediría al Administrador que informara a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, sobre los arreglos sustantivos y de organización para la primera reunión, que se celebraría en 1980, y decidiría también que el árabe fuera idioma oficial en esas reuniones.
3. En la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires, que figura en el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo 1/, se establece que las reuniones de alto nivel, después

1/ A/CONF.79/13.

de celebrarse anualmente en 1980 y 1981, se celebrarían cada dos años, y se efectuarían en el mismo lugar que los períodos de sesiones del Consejo de Administración del PNUD y antes de éstos.

4. Como el Consejo de Administración se reúne dos veces al año, una en Nueva York y otra en Ginebra, existiría, en virtud de la recomendación 37, la posibilidad de celebrar las reuniones en cualquiera de esos dos lugares. Los supuestos relativos a la estructura de las reuniones son los siguientes:

a) Las reuniones se celebrarían en Ginebra en 1980 y en Nueva York en 1981; las reuniones posteriores se programarían cada dos años;

b) La duración de cada reunión sería de cinco días;

c) Habría dos sesiones diarias, una por la mañana y otra por la tarde;

d) Habría servicios de traducción e interpretación en seis idiomas: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

5. El costo de las dos primeras reuniones, que se celebrarían en Ginebra en 1980 y en Nueva York en 1981, se estima en los cuadros 1 y 2, que aparecen a continuación:

Cuadro 1

Costo de la reunión que se celebraría en Ginebra en 1980

	Número de funcio- narios	Número de días	Tasa			
				(Dólares EE.UU.)		
I. <u>Antes del período de</u> <u>sesiones ACEFIR 264 págs.</u> (preparadas en Nueva York)						
Traductores	10	37	154	56 980		
Revisores	4	37	165	24 420		
Mecanógrafos: no locales	10	37	51	18 870		
locales	1	26	30	860	101 130	
Viajes	24				29 710	130 840
II. <u>Durante el período de</u> <u>sesiones ACEFIR 50 págs.</u>						
Traductores	10	5	178	8 900		
Revisores	4	5	200	4 000		
Mecanógrafos	11	5	79	4 350	17 250	
Intérpretes						
Sueldos	20	7	240		33 600	
Personal de conferencias	2	5	79		800	
Servicios generales	2	5	79		800	52 450
III. <u>Después del período de</u> <u>sesiones ACEFIR 40 págs.</u> (preparadas en Nueva York)						
Traductores	10	5	154	7 700		
Revisores	4	5	165	3 300		
Mecanógrafos: no locales	10	5	51	2 550		
locales	1	4	83	330	13 880	
Reproducción y distribución					21 100	34 980
						218 270
						218 270

/...

Cuadro 2Costo de la reunión que se celebraría en Nueva York en 1981

	Número de funcio- narios	Número de días	Tasa	(Dólares EE.UU.)	
I. <u>Antes del período de</u> <u>sesiones ACEFIR 264 págs.</u>					
Traductores	10	37	162	59 940	
Revisores	4	37	173	25 600	
Mecanógrafos: no locales	10	37	47	19 980	
locales	1	26	30	910	106 430
Viajes	24				31 200 137 630
II. <u>Durante el período de</u> <u>sesiones ACEFIR 50 págs.</u>					
Traductores	10	5	162	8 100	
Revisores	4	5	173	3 460	
Mecanógrafos: no locales	10	5	54	2 700	
locales	1	5	30	180	14 440
Intérpretes					
Sueldos	20	7	212	29 680	
Viajes	20			26 000	55 680
Personal de conferencias	2	5	35		350
Servicios generales					5 100 75 570
III. <u>Después del período de</u> <u>sesiones ACEFIR 40 págs.</u>					
Traductores	10	5	162	8 100	
Revisores	4	5	173	3 460	
Mecanógrafos: no locales	10	5	54	2 700	
locales	1	4	35	140	14 400
Reproducción y distribución					18 600 33 000
					<u>246 200</u>

6. En la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires no se da ninguna indicación de la duración prevista de las reuniones de alto nivel. Por consiguiente, como el módulo básico que se utiliza para el cálculo de los costos de los servicios de conferencias es la semana de 10 sesiones, el Secretario General ha supuesto una duración de cinco días, durante los cuales se celebrarían dos sesiones diarias.

7. Como las reuniones periódicas de alto nivel propuestas serían obligatorias en virtud de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/33/L.34/Rev.1 por la Asamblea General, el Secretario General supone, a falta de toda referencia concreta a la cuestión en el proyecto de resolución, que el costo de las reuniones se cargaría al presupuesto ordinario, al igual que los gastos del Consejo de Administración del PNUD.

8. Las necesidades de servicios de conferencias que se presentan en esta exposición se calcularon sobre la base del costo pleno, en que se supone que no hay ninguna capacidad de absorción por parte del Departamento de Servicios de Conferencias. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/33/L.34/Rev.1, en su forma revisada verbalmente, esas estimaciones se examinarían de nuevo en el contexto de la exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias que se presentará a la Asamblea General hacia el final del trigésimo cuarto período de sesiones.
